



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0013/03/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0350-2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 07 de marzo de 2025

ARTURO GARCIA RODEA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de constancia de verificación para remover vegetación proveniente de terrenos diversos a los forestales, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-0227-2025 de fecha 19 de Febrero de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela 362 Z-1 P1/1, ubicada en el ejido General Felipe Angeles,, H-20-207-FEL-001/25, madera en rollo, <i>Schizolobium parahyba</i> , (Serebo), 85.320 Metros cúbicos	5	1	5	28649105	28649109
Parcela 362 Z-1 P1/1, ubicada en el ejido General Felipe Angeles,, H-20-207-FEL-001/25, madera en rollo, <i>Ceiba pentandra</i> , (Ceiba), 33.368 Metros cúbicos	2	6	7	28649110	28649111

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Febrero de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
OAXACA

DR. FLEMON MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA-CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tel.; www.gob.mx/semarnat





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0013/03/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0350-2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 07 de marzo de 2025

EXP. SEMARNAT.5S.8.30.2025

FMM*MAGR*gjal



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tel: www.gob.mx/semarnat

